

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio e documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Declarando la tenencia obligatoria el libro oficial de titulares farmacéuticos de análisis y servicios

Ilmo. Sr.: Para que los farmacéuticos titulares puedan cumplir con las obligaciones propias del cargo, según lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, precisan normas e instrucciones, que les serán dadas por la Dirección General de Sanidad. Es imprescindible que cada titular lleve un libro registro, debidamente diligenciado por las Inspecciones Provinciales de Farmacia, en el que hagan constar todas las notas, estadísticas que les sean pedidas, como asimismo los servicios realizados por el titular. Para esto, y de acuerdo con la propuesta hecha por la Dirección General de Sanidad, se crea dicho libro y una hoja oficial que periódicamente habrá de ser cumplimentada por todos los

titulares y remitida a las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara la tenencia del libro oficial de titulares farmacéuticos de análisis y servicios, que se ajustará al modelo oficial aprobado por la Dirección General de Sanidad, y que suministrará la Inspección General de Farmacia.

Igualmente se declara obligatoria la hoja oficial de análisis y servicios, también con modelo aprobado, que será facilitada por el mismo Organismo.

Art. 2.º El libro oficial de titulares farmacéuticos de análisis y servicios será diligenciado por las Inspecciones Provinciales de Farmacia, y los titulares farmacéuticos vendrán obligados a tenerlo a disposición de las autoridades correspondientes a partir del día 1.º de enero de 1956.

Art. 3.º Los inspectores provinciales de farmacia vigilarán el más estricto cumplimiento de la presente Orden por sus subordinados, y anualmente, con los datos que les faciliten

los farmacéuticos titulares, elevarán a la Dirección General de Sanidad un resumen estadístico y un informe sobre la marcha de sus servicios en la respectiva provincia.

Art. 4.º Por la Dirección General de Sanidad, a través de la correspondiente Jefatura Provincial de Sanidad, se darán las instrucciones complementarias precisas tanto para cumplir con lo dispuesto en la presente Orden como en lo relacionado con la vigilancia y las visitas anuales o extraordinarias que tengan que realizar los inspectores provinciales de farmacia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1955.—

Pérez González.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad,

(Del «B. O. del E.» núm. 310, de fecha 6-11-55).

ORDEN

Dando normas para que, los laboratorios de especialidades lleven un libro oficial

Ilmo. Sr.: La labor desarrollada por la Dirección General de Sanidad con

motivo de la convalidación de especialidades farmacéuticas y de la revisión de las autorizaciones de laboratorios, dispuestas por Orden de 31 de mayo de 1954, requiere, para su mayor eficacia, una vigilancia, tanto en un caso como en otro, más constante y más asidua por los Servicios de la Inspección General de Farmacia.

Para ello, se ha considerado pertinente el establecer un libro, que deberán llevar los directores técnicos de los laboratorios de especialidades farmacéuticas, en el que se hagan constar todas las incidencias técnicas y administrativas relacionadas con los registros, cambio de nombre y de propietario, cambios de fórmula, transferencias, traslados, etc., que facilitarán la vigilancia de los Inspectores de esta materia.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de 1.º de enero de 1956, todos los laboratorios de especialidades farmacéuticas debidamente registrados en la Dirección General de Sanidad, Inspección General de Farmacia, quedan obligados a llevar un libro oficial, que será diligenciado en las Jefaturas Provinciales de Sanidad por los Inspectores provinciales de farmacia.

Este libro se ajustará al modelo aprobado por la Dirección General de Sanidad, viniendo obligados a cumplimentarlo en todas sus partes los directores técnicos de dichos laboratorios, que serán responsables ante las Autoridades correspondientes del cumplimiento de la presente, y subsidiariamente las Empresas, cuando se demuestre que el hecho de la infracción es a ellas imputable.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1955.—
Pérez González.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Del "B. O. del E." núm. 310,
de fecha 6-11-55).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Modificando la clasificación de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Ruesta (Zaragoza).

Vista la resolución de este Ministerio de fecha 1.º de julio próximo pa-

sado, estimando el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Ruesta (Zaragoza), contra la clasificación de la plaza de Secretaria del mismo,

De conformidad con lo dispuesto en el art. 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la clasificación de la plaza de Secretaria de dicho municipio en la siguiente forma:

233. Ruesta.—Secretaría; Habilitada.

Esta clasificación surtirá efectos desde 1.º de julio próximo pasado.

Lo que se publica como modificación a la clasificación inserta en el "Boletín Oficial del Estado" del día 8 de agosto de 1954, a los efectos oportunos.

Dado en Madrid a 2 de septiembre de 1955. — El Director general, José García Hernández.

(Del "B. O. del E." núm. 249,
de fecha 6-9-55).

Modificando la clasificación de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Longás (Zaragoza).

Vista la resolución de este Ministerio de fecha 31 de agosto próximo pasado, estimando el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Longás (Zaragoza) contra la clasificación de la plaza de Secretaria del mismo,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la clasificación de la plaza de Secretaria de dicho municipio en la siguiente forma:

146. Longás.—Secretaría. Clase habilitada.

Esta clasificación surtirá efectos desde 1.º de julio próximo pasado.

Lo que se publica como modificación a la clasificación inserta en el "Boletín Oficial del Estado" del día 8 de agosto de 1954, a los efectos oportunos.

Dado en Madrid a 16 de septiembre de 1955. — El Director general, José García Hernández.

(Del "B. O. del E." núm. 266,
de fecha 26-9-55).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

Núm. 6.006

Publicada la Orden ministerial de 30 de septiembre del corriente año ("Boletín Oficial del Estado" de fecha 26 de octubre), encomendando a la Inspección de Enseñanza Primaria que recojan todos los elementos de juicio necesarios para comprobar la forma en que son cumplidas las disposiciones legales dictadas por la Superioridad para regular la asistencia obligatoria y combatir eficazmente el problema del analfabetismo, se ha remitido por dicho Organismo un estadillo a los señores Alcaldes-Presidentes de las Juntas Municipales de Educación Primaria y Maestros nacionales de la provincia a fin de que sea contestado en el más breve plazo y puedan tomarse las medidas necesarias en la solución de ambos problemas, cuya relación y paralelismo son evidentes.

Del reconocido celo y entusiasmo que anima siempre la gestión de Autoridades locales y Magisterio espero la diligencia necesaria para no demorar tal servicio ni defraudar las esperanzas puestas en obra de tan vital importancia, inspirada en el porvenir de nuestras juventudes.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1955.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Servicio Provincial de Ganadería

Circulares

Núm. 5.998.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Zuera, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida denominada "Valseca", que limita con el término municipal de San Mateo de Gállego, señalando como zona infecta la citada partida, y como zona sospechosa y de inmunización, el resto del término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas y que deben ponerse en práctica son las comprendidas en los artículos 113, 137, 313, 314 y 315 del mencionado Reglamento.

Con el fin de yugular la enfermedad se procederá, de conformidad con

los artículos 137 y 315 del Reglamento indicado, a la vacunación obligatoria contra viruela ovina en el ganado ovino existente en el referido término municipal de Zuera que no hubiere sido sometido a tal medida profiláctica en plazo inferior a un año, debiendo tenerse presente lo dispuesto en el artículo 316 del referido Reglamento.

La vacunación antivariólica será realizada por el Veterinario titular del término, debiendo quedar terminada en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de inserción de esta circular en el "Boletín Oficial" de la provincia. El Veterinario titular remitirá a la Jefatura Provincial de Ganadería un duplicado de la receta-petición que formule de los productos vacunantes a emplear, y comunicará a la misma, una vez transcurridos quince días de haber efectuado la vacunación, el número de animales vacunados, nombres de los propietarios y reacción post-vacunal observada.

Todos los gastos que se originen con motivo de la adopción de tal medida profiláctica serán satisfechos por los propietarios de los animales que hayan de ser sometidos a la vacunación antivariólica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1955.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 5.999.

En cumplimiento del artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente la extinción de la epizootia de viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Ainzón, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 10 de agosto del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1955.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 6.000.

En cumplimiento del artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente la extinción de la epizootia de viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Luna, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 9 de agosto del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1955.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 5.982

Esta Corporación Provincial celebrará su sesión ordinaria el día 26 del corriente mes, a las dieciocho horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1955.
El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 5.983

Concurso para la adquisición de un aparato de Rayos X

No habiéndose formulado reclamaciones contra el pliego de condiciones del concurso para adquisición de un aparato de Rayos X con destino al Hospital Provincial, se anuncia la celebración del mismo.

La fianza provisional es del 5 % del importe de la oferta.

Las proposiciones, con arreglo a modelo, deberán presentarse en la Secretaría de esta Corporación (Registro General) en el plazo de veinte días laborables, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, y horas de nueve a trece.

La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil al de la terminación del plazo para presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de esta Corporación, a las doce horas.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1955.
El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 6.004

Sección de Catastro

En el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 22 del pasado mes de septiembre se publicó anuncio de exposición de las relaciones de características de las fincas rústicas del término municipal de Remolinos, siendo las que se enviaban a exposición las del término municipal de Moros. En vista de este error, se concede un nuevo plazo de ocho días de exposición de los mencionados documentos, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que los propietarios forasteros puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas sobre los datos consignados en las mencionadas relaciones de características. La exposición de estos documentos se verificará en la Casa Ayuntamiento del término municipal de Moros.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1955.
El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 6.005

Se hace saber, para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes en general, que las relaciones de características de clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Cervera de la Cañada, en el cual se están realizando los trabajos de rústica por esta Corporación, estarán expuestas al público en la Casa Consistorial del referido municipio durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia del presente anuncio, durante el cual podrán formular los contribuyentes las reclamaciones que estimen procedentes sobre los conceptos que abarcan las mismas.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1955.
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 5.785

Jefatura Superior de Policía

Relación nominal de las licencias de caza expedidas durante el mes de octubre de 1955

(Conclusión: Véase «B. O.» núm. 261)

- 3.925. Zaragoza. — Félix Abad Paracuellos.
- 3.926. Peñaflo. — Jesús Molina Lacasta.
- 3.927. Idem. — Carmelo Salvador Soláns.
- 3.928. Jaraba. — Manuel Escolano Arregui.
- 3.929. Ejea de los Caballeros. — Juan Palacios Alastuey.
- 3.930. Pinseque. — Pedro Pascual Lacal.
- 3.931. Villamayor. — Clemente Martínez Consejo.
- 3.932. Idem. — Francisco Abad Murillo.
- 3.933. Santa Eulalia de Gállego. — Ramón Romeo Lafuente.
- 3.934. Idem. — Hipólito Liso Cremas.
- 3.935. Farlete. — Santiago Vived Fustero.
- 3.936. Munébrega. — Jesús Gormedino Hernando.

DIA 13

- 3.937. Bárboles. — Constancio Bertol Gómez.
- 3.938. Sierra de Luna. — Pascual Naudín Lambán.
- 3.939. Ejea de los Caballeros. — Juan Antoñanzas Sánchez.
- 3.940. Sigüés. — Valeriano Landa Iriarte.
- 3.941. Villalengua. — José-Luis Portillo Tarragona.

- 3.943. Sobraduel. — Pedro Miguel Ochoa.
 3.944. Quinto de Ebro. — Angel Morales Martínez.
 3.945. Mequinenza. — Manuel Justribó Fornos.
 3.946. Caspe. — Manuel García Cardona.
 3.947. Jaraba. — Benito Domínguez Castelreanas.
 3.948. Jarque. — Angel Franco Cardiel.
 3.949. Cariñena. — Frutos Echevarría Ibáñez.
 3.950. Idem. — José Gutiérrez Mata.
 3.951. Belchite. — Evaristo Parés Martínez.
 3.952. Quinto de Ebro. — Salvador Ingalaturre Borroy.
 3.953. Cariñena. — Luis Gotor Vélez.
 3.954. Idem. — Angel Ferruz Sanz.
 3.955. Zaragoza. — Manuel Martínez Peralta.
 3.956. Bárboles. — Octavio Bertol Gómez.
 3.957. Zaragoza. — Gregorio Rodrigo Félix.
 3.958. Garrapinillos. — Lucio Duró Gregorio.

DIA 14

- 3.959. Zaragoza. — Luis Plano Rabadán.
 3.960. Idem. — Ignacio Faci García.
 3.961. Pintano. — Orlando Soteras Jiménez.
 3.962. Peñafiel. — Antonio Salvador Soláns.
 3.963. Zaragoza. — Antonio Ríos Usón.
 3.964. Gallur. — Manuel Martínez Oliva.
 3.965. Idem. — Bautista Sierra Torres.
 3.966. Zaragoza. — Juan Herrera Remo.
 3.967. Gallur. — Emilio García Berges.
 3.968. Idem. — Jesús Nuño Estela.
 3.969. Las Cuerlas. — Andrés García Hernández.
 3.970. Miralbueno. — Rafael Andrés Esteban.
 3.971. Belchite. — José Gay Beltrán.
 3.972. Osera. — José-Luis Usón.
 3.973. Romanos. — Francisco Castillo Castillo.
 3.974. Badules. — Gregorio Romero Jimeno.
 3.975. Zaragoza. — José Vicente Pérez.
 3.976. Idem. — Antonio Pérez Aznar.
 3.977. Belchite. — Félix Martínez Carenas.
 3.978. Caspe. — Pablo Escartín García.
 3.979. Zaragoza. — Jesús Orús Falcón.
 3.980. Montañana. — Domingo Millán Tabuena.

- 3.981. Illueca. — Pedro-Juan Gregorio Bartolomé.
 3.982. Gallur. — José Lumbreras Clavero.
 3.983. Zaragoza. — Manuel Martínez Clavería.
 3.984. Idem. — José Murillo Beltrán.

DIA 15

- 3.985. Ejea. — Ramón Aguirre Cortés.
 3.986. Fuendetodos. — Romualdo Pérez Martínez.
 3.987. Ejea. — Alfonso Casanova Marcos.
 3.988. Calatayud. — Manuel Vergara Serrano.
 3.989. Lorbés. — Benigno Ara Bordetas.
 3.990. Sos. — José Bueno Remón.
 3.991. Casetas. — Vicente Chueca Grima.
 3.992. Garrapinillos. — Ezequiel Gracia Buil.
 3.993. Utebo. — Félix Buñuel Clemente.
 3.994. Bárboles. — Fausto Bernal González.
 3.995. Villafeliche. — Pedro Gracia Tolosa.
 3.996. Zaragoza. — Miguel Gracia Romance.
 3.997. Villafeliche. — Alejandro Gómez Ormaz.
 3.998. Idem. — Narciso Gracia Tolosa.
 3.999. El Frasno. — Félix Hernández Rubio.

DIA 17

- 4.000. Fuentes de Jiloca. — José Pérez Esteban.
 4.001. Fayón. — Manuel Márquez Andréu.
 4.002. Ariza. — Trinidad Algacil Barca.
 4.003. Mequinenza. — Esteban Oliver Pérez.
 4.004. Calatayud. — Bienvenido Lasheras Vergara.
 4.005. Fayón. — Manuel Arbonés Viñas.
 4.006. Zaragoza. — Manuel Forcén Fandos.
 4.007. Idem. — Jesús López Duche.
 4.008. Barrio Movera. — Eugenio Lacambra Paesa.
 4.009. Bujaraloz. — Antonio Royo Purroy.
 4.010. Rueda de Jalón. — Vicente Martín Martín.
 4.011. Murero. — José-Luis Montañés Navarro.
 4.012. Zaragoza. — Manuel Lorente Arqueros.
 4.013. Idem. — Juan Baranda Vicente.
 4.014. Monzalbarba. — Emilio José Miguel.
 4.015. San Juan. — José París Muño.

- 4.016. Zaragoza. — Plácido Escolano Moreno.
 4.017. Idem. — Jesús Cortés Jiménez.
 4.018. Monegrillo. — Javier Martínez Albalá.
 4.019. Caspe. — Andrés Campos Buisán.
 4.020. Idem. — José A. Sánchez Camero.
 4.021. Idem. — Joaquín Gil Gascón.
 4.022. Villamayor. — Mariano Puig Casasús.
 4.023. Tarazona. — Alfonso Bello Barra.
 4.024. Los Fayos. — Angel García Tejero.
 4.025. Idem. — Faustino Vela Arbiol.
 4.026. Idem. — Francisco Calvo García.
 4.027. Alcalá de Moncayo. — José Melero Aranda.
 4.028. Los Fayos. — Luis Navarro Falcó.
 4.029. Trasmoz. — Estanislao Pérez Pérez.
 4.030. Vera de Moncayo. — Antonio Martínez Redrado.
 4.031. Los Fayos. — Cándido Navarro Calvo.
 4.032. Tarazona. — Ernesto Balgorri Calvo.
 4.033. Villafeliche. — Manuel Crespo Ibáñez.
 4.034. Zaragoza. — Valentín Camerano García.

DIA 18

- 4.035. Badules. — Joaquín Mainar Nuez.
 4.036. Osera. — Sebastián Pérez Mombiela.
 4.037. Ariza. — Jesús Larena Ariza.
 4.038. Tauste. — León Alegre Navarro.
 4.039. Belmonte de Calatayud. — Pablo Francia Pablo.
 4.040. Illueca. — Prudencio García Romero.
 4.041. Cariñena. — Julián Yus Blanquis.
 4.042. Zaragoza. — Francisco Aragón Ginés.
 4.043. Escatrón. — Marcos Barrachina Casión.
 4.044. Garrapinillos. — Daniel Gay Calvera.
 4.045. Casetas. — Julio Bailera Tercero.
 4.046. Ejea. — José Compairé Jiménez.
 4.047. Idem. — Felipe Sauras Apuntaté.
 4.048. Bubierca. — Manuel Borque Lozano.
 4.049. Orés. — Desiderio Cortés Larraga.
 4.050. Zaragoza. — José García Gracia.

4.051. Alhama de Aragón. — Pablo Ezpeleta Moreno.

DIA 19

- 4.052. Tosos. — Inocencio Sánchez Pons.
 4.053. Epila. — Luis Martínez Sanz.
 4.054. Torralbilla. — Plácido Pérez Sabirón.
 4.055. Idem. — Pascual Funes Frisa.
 4.056. Idem. — Pascual Usón Gimeno.
 4.057. Idem. — Esteban Esteban Lafuente.
 4.058. Villarreal de Huerva. — Pascual Martín Lázaro.
 4.059. Idem. — Francisco Martín Diarte.
 4.060. Idem. — Miguel Mallén Abad.
 4.061. Carenas. — José Benedit Romero.
 4.062. Murillo de Gállego. — Antonio Estremar Samitier.
 4.063. Luceni. — Antonio Ríos Lobera.
 4.064. Zaragoza. — Esteban Aragón Ginés.
 4.065. Epila. — Rufino Chueca Soria.
 4.066. Fabara. — Juan Benajes Camarasa.
 4.067. Luceni. — Martín Gabete Gracia.
 4.068. Maella. — José Hospital Ferrer.
 4.069. Castejón de Valdejasa. — Mateo Hernández Pérez.
 4.070. Ejea de los Caballeros. — Alfonso Morales Bes.

DIA 20

- 4.071. Mequinenza. — Vicente Esteve Godia.
 4.072. Idem. — Pedro Cazorla Sánchez.
 4.073. Zaragoza. — Miguel-Ramón Launa Vallés.
 4.074. Epila. — José Cortés Lorenzo.
 4.075. Calatayud. — Santiago Torcal Martínez.
 4.076. Asín. — Alvaro Gil López.
 4.077. Biel. — Florencio Casajús Marco.
 4.078. Zaragoza. — Joaquín Reboll Galindo.
 4.079. Asín. — Marcos Gil Berges.
 4.080. Garrapinillos. — José Navarro Barcelona.
 4.081. Gallur. — Blas Zalay Jiménez.
 4.082. Luceni. — Rufino Ruiz Cuartero.
 4.083. Idem. — Aniceto Prades Cernillán.
 4.084. Bulbuente. — Guillermo Hernández Ibáñez.
 4.085. Borja. — Lucio Serrano Merle.
 4.086. Albeta. — Fernando López Pellicer.
 4.087. Borja. — Darío Tabuénca Pallás.
 4.088. Ambel. — José Berna Lambea.

4.089. Zaragoza. — Melchor-Antonio Yubero Juanas.

- 4.090. Bárboles. — Esteban Cebolla Mateo.
 4.091. Sabiñán. — Tomás Asensio Olivés.
 4.092. Maella. — José Civor Soler.
 4.093. Idem. — Vicente Lafuente Diarte.
 4.094. Zaragoza. — Juan-Miguel Castillo Ferrando.
 4.095. Santa Isabel. — Mariano Pellícena Franc.
 4.096. Zaragoza. — Miguel Lahuerta Higuera.
 4.097. Barrio Movera. — Vicente Ferrer Bescós.
 4.098. Cariñena. — Simón Lusilla Galindo.
 4.099. Zaragoza. — Enrique Nerín Mora.
 4.100. San Juan de Mozarrifar. — Victoriano Conchillo Asín.
 4.101. Zaragoza. — Rafael Valero Hueso.
 4.102. Biel. — Amado Minguez Biel.

DIA 22

- 4.103. Monegrillo. — Octavio Gascón Crespo.
 4.104. Marracos. — Jesús Marín Marco.
 4.105. Luceni. — Jesús Pardos Betés.
 4.106. Zaragoza. — Eugenio Sancho Burriel.
 4.107. Idem. — Juan Sanagustín Remacha.
 4.108. Sobradiel. — Julio Latas Pérez.
 4.109. Luesia. — Manuel García Jiménez.
 4.110. Zaragoza. — Claudio Gracia Gimeno.
 4.111. Idem. — Gabriel Lacruz Ibáñez.
 4.112. Idem. — Lorenzo Bielsa Ibáñez.
 4.113. Alhama de Aragón. — José Dombón Zarza.
 4.114. Zaragoza. — Emilio Elvira Lasheras.
 4.115. Ejea de los Caballeros. — José Mateo Arilla.
 4.116. Talamantes. — Saturnino Villarroja Chueca.
 4.117. Tabuénca. — Plácido Lasheras Román.
 4.118. Fayón. — José Clúa Vallespín.
 4.119. Caspe. — Santiago Sancho Sancho.
 4.120. Fayón. — Sebastián Cugat Roca.
 4.121. Idem. — Enrique Andréu Cervelló.
 4.122. Castejón de Alarba. — Alejandro Aranda Agudo.
 4.123. La Muela. — Inocencio Embarraba Mur.
 4.124. Pina de Ebro. — Francisco Abadía Luy.

4.125. Calcena. — Rafael-Cirilo Miguel Pasamar.

- 4.126. Campillo de Aragón. — Pedro Alonso García.
 4.127. Munébrega. — Ricardo Bueno Bueno.
 4.128. Castejón de Alarba. — Marciano Agudo Ramón.
 4.129. Pinseque. — José-Maria Artigas Gay.
 4.130. Marracos. — Miguel Torralba Moll.
 4.131. Castejón de Alarba. — Joaquín López Pardos.
 4.132. Plaza. — Cesáreo Urbano Genovés.
 4.133. Calatayud. — Romualdo Martínez Carnicer.
 4.134. Fayón. — José Vilanova Arbonés.
 4.135. Campillo. — Gaspar Bueno Alonso.

DIA 24

- 4.136. Morata de Jalón. — Higinio Luna Alonso.
 4.137. Idem. — Ángel Sánchez Maestro.
 4.138. Idem. — Luis Marín Medina.
 4.139. Zaragoza. — Francisco Serrano Capuj.
 4.140. Idem. — Julián Bailón Alonso.
 4.141. Sástago. — José Samoner Martínez.
 4.142. Caspe. — José Vivas Calvete.
 4.143. Pradilla de Ebro. — Vicente Cuartero Manero.
 4.144. Zaragoza. — Jesús García Lasheras.
 4.145. Idem. — Antonio Azcona Martínez.
 4.146. Idem. — Esteban Naya Campos.
 4.147. Idem. — Antonio Fau Campmani.
 4.148. Idem. — Antonio Abad Paracuellos.
 4.149. La Muela. — Daniel Martínez Mateo.
 4.150. Idem. — Pascual Martínez Garza.
 4.151. Osera. — Pablo Carreras Bailester.
 4.152. Letux. — Pedro Lahoz Viruete.
 4.153. San Matco de Gállego. — Antonio Torrero Lasalle.
 4.154. El Picarral. — Tomás Valero Sobreviela.
 4.155. Pedrola. — Mariano Serrano Castillo.
 4.156. Zaragoza. — Antonio Mombiela López.
 4.157. Juslibol. — Valero Peco Tomás.
 4.158. Calatayud. — José Pérez Caballero.
 4.159. Castejón de las Armas. — Liborio Elípe García.

- 4.160. Alhama de Aragón — Antonio Gil Moros.
- 4.161. Calatorao — Pascual Ibarra Moreno.
- DIA 25
- 4.162. La Almolida — Joaquín Olona Escuer.
- 4.163. La Almolida. — Jesús-María Olaria Escuer.
- 4.164. San Mateo de Gállego — Francisco de Prim Borao.
- 4.165. Escatrón. — Pedro-José Espinera Pascual.
- 4.166. La Almolida. — Valero Escuer Casanovas.
- 4.167. Ariza — Isidro Enguita Muñoz.
- 4.168. Escatrón. — Pedro-José Lerín Lozano.
- 4.169. Escatrón — José Prades Areste.
- 4.170. Mequinenza. — José Sillué Rami.
- 4.171. Picarral. — Julián Vicente Carrillo.
- 4.172. Luceni. — Manuel López Sancho.
- 4.173. Epila. — Antonio Valero Domínguez.
- 4.174. Maluenda. — Mariano Moros Guillén.
- 4.175. Luceni. — Máximo Mendoza Forcén.
- 4.176. Campillo de Aragón. — Saturnino Baquedano Morlanes.
- 4.177. Escatrón. — Gregorio Lerín Calvo.
- 4.178. Zaragoza. — Miguel Viau Gaspar.
- 4.179. Idem. — Luis Serrano Ereza.
- 4.180. Idem. — Alejandro Alonso de Leciñena Rufrancos.
- 4.181. Torrellas. — Teófilo Lafuente Aranda.
- 4.182. Tarazona. — Bonifacio Calavia Ruiz.
- 4.183. Malón. — Pedro Magaña Mesa.
- 4.184. El Buste. — José Pardos Usón.
- 4.185. Malón. — Orencio Baigorri Angós.
- 4.186. María de Huerva. — Francisco Catalán de Pra.
- 4.187. Villalengua. — Isidro Aguaviva Rubio.
- 4.188. Fuendejalón. — Angel Labarta Lahuerta.
- 4.189. Villalengua. — Domingo Romero Calahorra.
- 4.190. Casetas. — Natalio Tenerio Flores.
- 4.191. Barrio Lacasta. — Ramón Castán Reula.
- 4.192. Ejea de los Caballeros. — Tomás Gotor Almazara.
- 4.193. Idem. — Mariano Abad Sancho.
- DIA 26
- 4.194. Zuera. — Silvestre Angoy Murillo.
- 4.195. La Muela. — José-María Aured Laborda.
- 4.196. Escatrón. — Juan Migalés Almansa.
- 4.197. Bijuesca. — Facundo Mené Curalón.
- 4.198. Morata. — José Torcal Cuartero.
- 4.199. Ejea de los Caballeros. — Miguel Puyod Aragón.
- 4.200. Borja. — Santiago Viamonte Aznar.
- 4.201. Torres de Berrellén. — Cristóbal Moya Martínez.
- 4.202. Leciñena. — Juan Solana Tolosana.
- 4.203. Monreal de Ariza. — José-María Lausin Catalina.
- 4.204. Ainzón. — Emilio Bellido Bayona.
- 4.205. Monreal de Ariza. — Arcadio Mateos Mateos.
- 4.206. Epila. — Antonio Ejea Va.
- 4.207. Zaragoza. — Anselmo Sánchez Ostáriz.
- 4.208. Villalengua. — Pedro Clerencia Aguarón.
- 4.209. Zaragoza. — Alfredo Blanco González.
- 4.210. Pina de Ebro. — José Salillas Morellón.
- 4.211. Torres de Berrellén. — Santiago Pérez González.
- DIA 27
- 4.212. Mequinenza. — Santiago Riau Moret.
- 4.213. Caspe. — Santiago Monleón Cirat.
- 4.214. Idem. — José Pina Prat.
- 4.216. Idem. — Martín Peralta Piños.
- 4.217. Longares. — Antonio Bueno Espita.
- 4.218. Maella. — Ramiro Barberán Guimerá.
- 4.219. Idem. — Eladio Estaña Casado.
- 4.220. Borja. — Francisco Alberto Jiménez.
- 4.221. Piedratayada. — Máximo Sangrós Oliva.
- 4.222. Asín. — Andrés Villa Cortés.
- 4.223. Idem. — Ignacio Martínez Moneo.
- 4.224. Idem. — Melchor Asín Diarte.
- 4.225. Mallén. — Gregorio Pardos Miguel.
- DIA 28
- 4.226. Castejón de Valdejasa. — Jesús Ruiz García.
- 4.227. Idem. — Mariano Arjol Obede.
- 4.228. Ejea de los Caballeros. — Mariano Puyod Salafranca.
- 4.229. Idem. — Antonio Puyod Salafranca.
- 4.230. Idem. — Benito Puyod Salafranca.
- 4.231. Idem. — Jesús Blasco Tolosana.
- 4.232. Murillo de Gállego. — Jesús-Francisco Polo Samitier.
- 4.233. Zaragoza. — José-Luis González Tolón.
- 4.234. Idem. — Pedro Navarro Torres.
- 4.235. Encinacorba. — Pascual Floria Serrano.
- 4.236. Figueruelas. — José-Antonio Funes Celma.
- 4.236 bis. Pedrola. — Antonio Logroño Hasta.
- 4.237. Idem. — Martín Arnal Bielsa.
- 4.238. Monegrillo. — Máximo Bordetas Carreras.
- 4.239. Idem. — Esteban Cortés Laguna.
- 4.240. Brea de Aragón. — Julián Gregorio Gil.
- 4.241. Monegrillo. — Ernesto Cortés Bordetas.
- 4.242. Garrapinillos. — Bienvenido Bailera Gracia.
- 4.243. Casetas. — Jacinto Calvera Sebastián.
- 4.244. Daroca. — Jacinto Sanjulián Sierra.
- 4.245. Brea de Aragón. — José-María Forniés Pola.
- 4.246. Idem. — Pablo Pinza Visier.
- 4.247. Lécera. — Jesús Plou Aunés.
- 4.248. La Vilueña. — Luis Sebastián Polo.
- DIA 29
- 4.249. Tarazona. — Angel Jiménez Rada.
- 4.250. Vierlas. — Agustín Lasheras Alonso.
- 4.251. El Buste. — Elías Sebastián Peña.
- 4.252. Monterde. — Luis Baillo Arregui.
- 4.253. Fabara. — Angel Aguilón Moraza.
- 4.254. Monegrillo. — José-Antonio López Cortés.
- 4.255. Fabara. — Clemente Barriendos Cervelló.
- 4.256. Aldehuela de Liestos. — Miguel Baquedano Beltrán.
- 4.257. Caspe. — Carlos Bordonaba Peralta.
- 4.258. Idem. — José Sanz Latre.
- 4.259. Idem. — Manuel Sanz Latre.
- 4.260. Idem. — Manuel Cervera Franc.
- 4.261. Idem. — Leonardo Sanz Latre.
- 4.262. Osera de Ebro. — Gerardo Cortés Grasa.
- 4.263. Villarreal de Huerva. — Mariano Felipe Cebollada.
- 4.264. Torrellas. — César Baroja Casaus.

- 4.265. Malón. — Salvador Alonso Rico.
 4.266. Torrellas. — Ernesto Pérez Gracia.
 4.267. Mallén. — Julián Gómez Ortuibia.
 4.268. Zaragoza. — Fermín Blocona García.
 4.269. Tabuena. — Melchor Mareca Chueca.
 4.270. Zaragoza. — Manuel Gracia Fandos.
 4.271. Maluenda. — Emilio García Sebastián.
 4.272. Albeta. — Antonio Tabuena Tabuena.
 DIA 31
 4.273. Zaragoza. — Gregorio Yus Alonso.
 4.274. Munébrega. — José Lajusticia Gormedino.
 4.275. Zaragoza. — Gregorio Allepuz Antoñanzas.
 4.276. La Muela. — Bernardino de Torres Lezcano.
 4.277. Zuera. — Luis Imaz Mené.
 4.278. Cosuenda. — Marcelo Cebrián Cambra.
 4.279. Maella. — Vicente Yuste Cambra.
 4.280. La Muela. — Juan Lapuente Barberena.
 4.281. Zaragoza. — Luis Belsué Aranda.
 4.282. Idem. — Manuel Jaime Melendo.
 4.283. Lumplaque. — José Lorente Lorente.
 4.284. Villarroya de la Sierra. — Mariano Esplago Millán.
 4.285. Planas. — Domingo Gracia Fortún.
 4.286. Alagón. — Pedro Puri Gracia.
 4.287. Morés. — Emilio Roy Grima.
 4.288. Alborge. — Angel Pinós Sorrosal.
 4.289. Alagón. — Mariano Usón Berges.
 4.290. Alborge. — Joaquín Peiró Bolsa.
 4.291. Zaragoza. — Jesús Belloc Saló.
 4.292. Caspe. — José Hernández Nuez.
 4.293. Luceni. — José Gracia Ejea.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1955.
 El Jefe Superior, Rafael Fernández.

Núm. 6.019

Tribunal Provincial delo Contencioso-Administrativo

Por la Compañía Colectiva "Viuda de V. Lloréns y Compañía", domiciliada en Zaragoza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de Zaragoza, de 30 de

junio último, desestimario de reclamación contra liquidación del arbitrio de plus valía practicada por la Alcaldía de Zaragoza en relación a la finca número 12 del paseo de Ruiseñores.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1955.
 El Secretario del Tribunal, José Oliván Escudero.—V.º B.º: El Presidente, José Millaruelo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.996

JUZGADO NUM. 4

Cedula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 4 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa número 356 de 1951, sobre hurto, contra Julio Sánchez Belsué y Justo Casamián Calvo, se cita a los perjudicados Pablo Ruiz, Inocencio Andrés y Angel Pérez, cuyos domicilios actuales se desconocen, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para notificarles, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada y por sentencia de 18 de octubre de 1955 han sido condenados los procesados referidos, entre otras penas, a que les abonen las cantidades de 500, 570 y 50 pesetas, respectivamente. Se les apercibe de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 6.039

BORJA

D. Nicolás Puertas Gómez de Mercado, Juez ejerciente de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio promovido por D.ª Pilar-Marina Vallés Oseira para inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las cinco sextas partes indivisas de las siguientes fincas, situadas en el término municipal de Gallur:

1.º Un campo en la partida "Cantera Alta", de 71 áreas 50 centiáreas, lindante: Al Norte, escorredero; Sur, camino; Este, riego, y Oeste, Antonio Larrocha.

2.º Otro campo en la partida "Contra-Acequia", de 71 áreas 50 centiáreas, lindante: Al Norte, acequia; Sur, herederos de E. Sinués; Este, Pablo Gracia, y Oeste, Manuel Isasa.

Por providencia de esta fecha se ha acordado convocar por el presente a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días, siguientes a la publicación, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Borja a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Juez, Nicolás Puertas Gómez.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.040

BORJA

D. Nicolás Puertas Gómez de Mercado, Juez ejerciente de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio promovido por D.ª Pilar Marina Vallés Oseira para inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las cinco sextas partes indivisas de las siguientes fincas, situadas en el término municipal de Gallur:

1.º Campo sito en la partida "Cantarranas", de 1 hectárea 43 centiáreas, lindante: Norte, Francisco Cuartero; Sur, acequia; Este, Manuel Cunchillos, y Oeste, riego.

2.º Campo sito en "Bergal", de 1 hectárea 28 áreas 70 centiáreas, lindante: Al Norte y Este, camino; Sur, Salvador Gracia, y Oeste, Pascual Carcas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado convocar por el presente a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días, siguientes a la publicación, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Borja a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Juez, Nicolás Puertas Gómez.— El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.988

JUZGADO NUM. 2

D. Alfonso Mosquera Ascart, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 673 de 1955 se siguen en este Juzgado de

mi cargo se ha dictado con esta fecha la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

"Sentencia.— En Zaragoza a 10 de noviembre de 1955.— El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Abad Ballesteros, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Abad Ballesteros, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto, a indemnizar al perjudicado en la cantidad de 50 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín González García" (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Alfonso Mosquera Ascart.

Núm. 5.987

JUZGADO NUM. 4

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este Juzgado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición promovido por Compañía Inmobiliaria Urbanizadora Vasco-Aragonesa, contra D. Pío Bersutega Arrieta, se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de valoración, los siguientes bienes:

2.000 kilogramos de chatarra, valorados en 4.400 pesetas.

1.500 kilogramos de armazones de madera, valorados en 750 pesetas.

500 kilogramos de tornillería usada, material de repuesto y cable de repuesto viejo, valorados en 1.000 pesetas.

Cuatro coches de feria en muy mal estado, valorados en 400 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado municipal núm. 4 (Predicadores, 62, 2.º) el día 30 de los corrientes y hora de las diez, advirtiendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 % del precio de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, y que los bienes embargados se encuentran depositados

en poder de don Antonio Sánchez Cañedo, domiciliado en Carliñena, 11, de esta ciudad, y que los gastos de subasta y demás inherentes irán a cargo del rematante.

Zaragoza, tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Ramón Grau.

Núm. 5.989

JUZGADO NUM. 2

D. Alfonso Mosquera Ascart, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado de mi cargo bajo el número 604 de 1955 se ha dictado con esta fecha la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.— En Zaragoza a 10 de noviembre de 1955.— El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luciano Longás Moreno, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luciano Longás Moreno, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas causadas en el presente juicio, sirviéndole de abono el tiempo que estuvo privado de libertad por estos mismos hechos y quedando en poder definitivo del perjudicado la cantidad y efecto que le fueron entregados en calidad de depósito.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín González García".

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Secretario, Alfonso Mosquera Ascart.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 6.024

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Jesús Villasana Mateo, Juez comarcal de la villa de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hago saber: Que para pago de las cantidades reclamadas en el juicio de cognición número 64 de 1954, que se sigue en este Juzgado a instancia de la Sociedad Mercantil Anónima "Lafamar", S. A., representada por el Procurador de los Tribunales D. Joaquín Sanz Prechac, contra D. Gonzalo Abad

Pradel, mayor de edad y de esta veintidosa, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes embargados al demandado, por término de veinte días, y que son los siguientes:

Una casa sita en esta villa, calle del Cuco, número 13, que consta de planta y piso, que linda: Derecha, con José Caudevilla; izquierda, con señoras viudas de D. Romualdo y D. José Romeo, y espalda, con corrales de las viudas de D. Romualdo y D. José Romeo. Valorada en 22.000 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado comarcal el día 15 de diciembre próximo, a las once horas, se hacen las advertencias y prevenciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero; que no han sido presentados los títulos de propiedad de la finca señalada; y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en sus obligaciones, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ejea de los Caballeros a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez comarcal, Jesús Villasana Mateo.—El Secretario, Ramón de Apalategui.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.008

Comunidad de Regantes de la Acequia Unica de Alforque

Convocatoria

Se convoca a todos los usuarios de la Comunidad a Capitulo general ordinario, que se celebrará en la Casa Consistorial el día 11 del próximo mes de diciembre, a las doce horas de su mañana en primera convocatoria, y a las dieciséis horas del mismo día en segunda, si para la primera no hubiese número reglamentario de asistentes.

Los asuntos a tratar son:

- 1.º Examen y aprobación del presupuesto de gastos e ingresos de 1956.
- 2.º Renovación parcial de cargos.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Alforque, 12 de noviembre de 1955.
El Presidente, Mariano Lucea.